

Información Registral expedida por:

LUZ SUNYER DE LA PUENTE

Registrador/a de la Propiedad de

RONDA CAMPRODON Nº 1
08500 - VIC (BARCELONA)
Teléfono: 938864707
Fax: 938868574
Correo electrónico: vic3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

S. I. N. TESIS LEGAL, SL

con DNI/CIF: B62051321

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P77MU42P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIC TRES

Ronda Camprodón, 1, 1B.

08500 Vic

Teléfono: 93.886.47.07

Fax: 93.886.85.74

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS

Fecha: 23/05/2025 14:45:42

Nº de solicitud: P77MU42P

Finca: 5482 de TARADELL

CUFIR: 08110000794358

NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida de conformidad al artículo 332.2 del Reglamento Hipotecario.

Sólo mediante certificación puede acreditarse el contenido de los asientos del Registro (artículos 32, 97, 222 y 225 de la Ley Hipotecaria de su Reglamento)

Solicitante: S. I. N. TESIS LEGAL, SL

DATOS REGISTRALES

Finca: 5482 de TARADELL

Anotación: G

DESCRIPCION

URBANA.- ENTITAT NÚMERO VINT-I-CINC.- Habitatge situat a la planta segona, porta quarta, tipus dúplex, de l'edifici situat al carrer de la Vila, números deu i dotze, de Taradell. Es troba situat part a la planta segona i part a la planta sotacoberta, comunicant-se ambdues plantes per escala interior. Té el seu accés a través de vestíbul i escala general de l'edifici. La planta segona, té una superfície construïda de seixanta-nou metres quadrats, dels quals són útils seixanta metres i seixanta-nou decímetres quadrats, i la planta sotacoberta té una superfície construïda de trenta-sis metres i setanta-cinc decímetres quadrats, dels quals són útils vint-i-vuit decímetres, amb una terrassa de dotze metres i noranta-vuit decímetres quadrats. La planta segona, confronta, segons s'hi accedeix: al front, replà i caixa d'escala i pis porta primera de la mateixa planta; a la dreta entrant, pis porta tercera de la mateixa planta; a l'esquerra, vol del carrer de la Vila; i al fons, finca de las Hermanas Dominicas de la Anunciata. La planta sotacoberta, confronta, segons s'hi accedeix: al front, escala d'accés a aquesta planta, terrassa i planta sotacoberta del pis porta primera de la planta segona; a la dreta entrant, planta sotacoberta del pis de la planta segona porta tercera; a l'esquerra, teulat, en part mitjançant terrassa; i al fons, finca de las Hermanas Dominicas de la Anunciata. QUOTA: onze enters i quaranta-vuit centèsimes per cent.

Referencia Catastral: 0963748DG4306S0025KG

Coordinación con Catastro: No coordinado con catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: ESTEBAN SUREDA BOSCH

Título.....: Compraventa

Participación.....: 25,00000% (1/4) del pleno dominio

Fecha del Título...: 04/11/2010

Autoridad.....: Jose Vilana Espejo

Sede Autoridad....: Vic



C.S.V.: 20816528A32B075E

Inscripción.....: 4^a de fecha 11/01/2011

Nombre.....: MARTA ESTEBAN SERRA

Título.....: Compraventa

Participación.....: 25,000000% (1/4) del pleno dominio

Fecha del Título...: 04/11/2010

Autoridad.....: Jose Vilana Espejo

Sede Autoridad....: Vic

Inscripción.....: 4^a de fecha 11/01/2011

Nombre.....: EDMUNDO BORONAT ALMUZARA

Título.....: Compraventa

Participación.....: 25,000000% (1/4) del pleno dominio

Fecha del Título...: 04/11/2010

Autoridad.....: Jose Vilana Espejo

Sede Autoridad....: Vic

Inscripción.....: 4^a de fecha 11/01/2011

Nombre.....: JOSEFA GUARCH FERRER

Título.....: Compraventa

Participación.....: 25,000000% (1/4) del pleno dominio

Fecha del Título...: 04/11/2010

Autoridad.....: Jose Vilana Espejo

Sede Autoridad....: Vic

Inscripción.....: 4^a de fecha 11/01/2011

CARGAS

POR PROCEDENCIA

Se halla afecta a la normativa estatutaria que rige la comunidad constituida en esta finca, según su inscripción 1^a, inscrita en el folio 189, del tomo 2573, libro 134 de Taradell, de fecha seis de octubre de dos mil seis.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Hipoteca

Hipoteca a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL **hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** en garantía del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta la cantidad máxima de doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta euros, más un máximo de diez mil sesenta y cinco euros y sesenta céntimos de euro por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta, de los intereses de demora hasta la suma de cuarenta mil doscientos sesenta y dos euros y cuarenta céntimos de euro y de treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho euros de costas y gastos. Constituida, con vencimiento el día veintitres de agosto de dos mil cuarenta y cuatro, en escritura otorgada ante el Notario de Torelló, Patricia del Rio Fernandez, de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, número 845 de protocolo, que motivó la inscripción 2^a, al folio 40 vuelto del tomo 2596, Libro 135 de Taradell, de veinticinco de octubre de dos mil seis; MODIFICADA, habiéndose escogido el plazo de VEINTICINCO AÑOS, en

escritura autorizada por el notario de Torello, José Manuel Sanchez Tàpia, el tres de abril de dos mil ocho, número 477 de protocolo, que motivó la inscripción 3^a, al folio 40 vuelto del tomo 2596, libro 135 de Taradell, de fecha catorce de mayo de dos mil ocho.

Expedida **certificación de dominio y cargas** a que se refieren los artículos **656 y 688** de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de la hipoteca objeto de la anterior inscripción 2^a, modificada por la 3^a adjunta, en el Procedimiento Ejecución Hipotecaria **478/2015** seguido ante el **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic**, a instancias del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, contra Josefa Guarch Ferrer, Edmundo Boronat Almuzara, Marta Esteban Serra y Esteban Sureda Bosch, según nota puesta al margen de la inscripción 2^a de hipoteca, de fecha 28 de marzo de 2019.

Anotación

El pleno dominio de la finca se halla gravado con la anotación preventiva de embargo, a favor del **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES**, en reclamación de **ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete euros con quince céntimos** de principal y de **treinta mil euros** de intereses y costas, en virtud de autos de ejecución de títulos no judiciales seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona, contra los titulares de la finca, Esteve Sureda Bosch, Josefa Guarch Ferrer, Marta Esteban Sureda y Edmundo Boronat Amuzara, Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales bajo número **3196/2015**, en los que se decretó la anotación de embargo por auto de doce de setiembre de dos mil dieciséis y se ordenó su anotación en mandamiento expedido el doce de setiembre del año dos mil dieciséis, por el Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, junto con mandamiento complementario de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, que motivó la anotación letra D, al folio 42, del tomo 2596, libro 135 de Taradell, de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis; que ha sido **prorrogada por cuatro años más**, en virtud de diligencia de ordenación y mandamiento procedentes del mismo Juzgado, de fecha los dos tres de setiembre de dos mil veinte, que han motivado la anotación letra E, a los mismos tomo, libro y folio, de fecha veintidós de setiembre de dos mil veinte.

Expedida **certificación** de conformidad con el **artículo 656 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil**, en el **Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 3196/2015**, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona, a instancias del **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** contra **JOSEFA GUARCH FERRER, MARTA ESTEBAN SERRA, ESTEVE SUREDA BOSCH** y **EDMUNDO BORONAT ALMUZARA**, según nota puesta al margen de la anotación letra D, de fecha 27 de abril de 2017.

Afección

Afección al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de cinco años, quedando liberada por 0 euros. según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/anotación E, obrante al folio 42, del tomo 2596, libro 135 de fecha 22/09/2020 .

Anotación

La **cuarta parte indivisa de esta finca, propiedad de Esteban Sureda Bosch**, se halla gravada con una anotación preventiva de embargo, a favor del **INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL**, para responder de **doce mil seiscientos trece euros con veinticuatro céntimos** de principal y de **tres mil setecientos ochenta y tres euros con noventa y siete céntimos** señalados prudencialmente para intereses y

costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, en virtud de autos de Ejecución de títulos no judiciales seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 54 de Barcelona, **contra** el mencionado Esteban Sureda Bosch y otros, bajo número **574/2015**, en los que se decretó la anotación de embargo por Decreto de doce de julio de dos mil veintitrés y se ordenó su anotación en mandamiento expedido el doce de julio de dos mil veintitrés, por Natalia Ramos Lain, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, que motivó la anotación letra F, al folio 40, del tomo 2953, libro 163 de Tona, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés.

Afección

Afección al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de cinco años, quedando liberada por 81,99 euros. según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/anotación F, obrante al folio 40, del tomo 2953, libro 163 de fecha 20/07/2023 .

El pleno dominio a la anotación de prorroga por cuatro años mas de la anotación de embargo letra D, prorrogada por la letra E, en virtud del procedimiento número EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES en el que se dictó resolución de prorroga de embargo el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro y se ordenó su anotación por mandamiento expedido el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro por el Secretario del mismo Juzgado que causó la anotación letra G, de fecha **cuatro de julio de dos mil veinticuatro**.

Afección

Afección al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de cinco años, quedando liberada por 0 euros. según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/anotación G, obrante al folio , del tomo , libro de fecha 04/07/2024 .

ASIENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS:

- 1.-Esta información registral tiene solo efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.
- 2.-Esta nota informativa tiene valor puramente informativo.
- 3.-Queda prohibida la incorporación de los datos que consten en la presente información a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/1998; B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir

la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VIC 3 a día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20816528A32B075E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

